

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



ANGEL MARIO RIVERA AGOSTINI  
**PROMOVENTE**

**CASO NÚM.:** CEPR-RV-2018-0026

V.  
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDO**

**ASUNTO:** Revisión Formal de Factura

**ORDEN**

Referente a la *Moción* radicada por la parte Promovente donde solicita se suspenda la Vista Evidenciaria del 25 de octubre de 2018 la declaramos **Ha Lugar** y en su consecuencia se deje sin efecto dicha Vista Evidenciaria.

Informamos al Promovente que para poder atender su reclamación y querella necesitamos llevar a cabo una Vista Administrativa en las facilidades del Negociado de Energía de Puerto Rico para que la parte Promovente así como la Promovida pueda ponernos en posición de resolver y puedan aclarar dudas que surgen de la misma *Solicitud de Revisión Formal de Factura de Servicio Eléctrico*, de los remedios solicitados y de las correspondencias intercambiadas entre las partes en el pasado.

Parte de nuestro proceso para poder atender querellas está el derecho de las partes de intercambiarse pliegos de interrogatorios y que se soliciten evidencia, documentos mutuamente, para que puedan antes de la Vista analizar la posición de la otra parte, aclarar sus dudas y poder defenderse de cualquier alegación levantada. Por lo cual Ordenamos a la parte Promovente a contestar el interrogatorio que recibieran de la Promovida. En caso de no hacerlo y objetar al pliego de interrogatorio se discutirán las preguntas de dicho interrogatorio en una vista antes de la fecha de la Vista Administrativa para determinar si procede o no una objeción a dicho interrogatorio.

Finalmente solicitamos que la parte Promovente informe al Negociado de Energía de Puerto Rico en los próximos 20 días que fecha o mes le han informado los médicos estará disponible para poder viajar a San Juan para una vista en el presente caso.

Notifíquese y publíquese.



---

Miguel Oppenheimer Ríos  
Oficial Examinador

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos el 18 de octubre de 2018. En la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. CEPR-RV-2018-0026 y he enviado copia electrónica a: sonali.dlrr@gmail.com y a j-cintron-djur@aeepr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez  
PO Box 363928  
San Juan P.R. 00936-3928

**Ángel M. Rivera Agostini**

Urb. Jardines de Santo Domingo  
H-7 Calle 1  
Juana Díaz, P.R. 00795

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de octubre de 2018.

---

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria